



DECRETO N° 196

Castro, 24 de abril de 2017.

VISTOS: El oficio N° 1610-16 del 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de los Lagos; la Sesión Ordinaria N° 02 del 13.12.2016; del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2017, la Ley 19.886 de compras Públicas, el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República y, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APRÚBESE, el Convenio Servicio de Telefonía Móvil, celebrado entre Telefonía Móviles Chile S.A Rut N°87.845.500-2 y la I. Municipalidad de Castro, representada por su alcalde Titular don Juan Eduardo Vera Sanhueza, Rut N° 12.190.673-2.

El texto del convenio se entiende enteramente reproducido y forma parte íntegramente del presente acto administrativo, para todos los efectos legales.

Las personas que sientan afectados sus derechos con la dictación del presente decreto podrán interponer los recursos de Reposición y Reclamo de ilegalidad ante el Alcalde, dentro del plazo que señala la legislación vigente, sin perjuicio de su derecho a interponer los recursos que franquea la justicia ordinaria.



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA (s)

MAV/DMV/mpv.-

Distribución:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Archivo "13".
- Administración Municipal